



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE EL TOBOSO

El pleno del Ayuntamiento de El Toboso, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencia de apertura, en los siguientes términos:

#### **Artículo 5. Base imponible y tarifas.**

Las tarifas de esta licencia quedan establecidas de la manera siguiente:

1. Actividades clasificadas:

- Hasta 300.000,00 euros de presupuesto de inversión: 1,25 por 100.
- De 300.000,00 euros de presupuesto de inversión hasta 600.000,00 euros: 1,00 por 100.
- De 600.000,00 euros de presupuesto de inversión hasta 1.000.000,00 de euros: 0,75 por 100.
- De 1.000.000,00 de euros en adelante: 0,50 por 100.

Mínimo 300,00 euros.

2. Actividades inocuas:

- Cuota fija: 200,00 euros.

3. Cambios de titularidad:

- Cuota fija: 100,00 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Toboso 15 de diciembre de 2014–El Alcalde, Marciano Ortega Molina.

*N.º 1.-10903*